

| | | | | | |
|--|--|--------------|--|--|--|
|  <p>2015070811046932143113795 comunicaciones internas o memorandos Julio 08, 2015 11:04 Radicado 2015-013795 2015070811046932143113795</p> |  | 5 EL O |  CO-SC-CER143688 |  SC-CER143688 |  GP-CER143891 |
|--|--|--------------|--|--|--|

Bello, 08 de julio de 2015

Doctor
 CARLOS MUÑOZ LOPEZ
 Alcalde
 Municipio de Bello

Asunto: Auditoría de Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.

Respetado Doctor Muñoz

La Secretaría de Control Interno con fundamento en el artículo 269 de la Constitución Política (C.P.), el parágrafo único del artículo 9 de la ley 87 de 1993, practicó Auditoría de Seguimiento y Evaluación al Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Bello, con base en el decreto 943 de 2014.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, la guía de Auditorías para entidades públicas emitida por el DAFP y según el artículo 3 del decreto 1537 de 2001 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento P-02, documentado en el Sistema Integrado de Gestión en el proceso Evaluación Independiente, que involucra la planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada y analizada por la Secretaría de Control Interno. La responsabilidad de la Secretaría de Control Interno, consiste en elaborar un informe integral que contenga el concepto sobre el seguimiento y evaluación al Sistema de Control Interno.

Tal como le establece la ISO 19011, la auditoría incluyó el análisis y evaluación de las evidencias frente a los criterios del MECI 2014, establecidos como productos mínimos, desde la perspectiva de la Secretaría de Control Interno, considerando los resultados del diagnóstico MECI por la Secretaría de Planeación y la información relevante relacionada con cada uno de los componente, elementos y productos del MECI suministrada por las dependencias auditadas.

Como resultado de la auditoría, se encontraron 2 conformidades, 3 fortalezas, 11 observaciones, 3 debilidades, 4 conclusiones y 8 recomendaciones generales del proceso auditor.



**INFORME DE AUDITORÍA DE
CONTROL INTERNO N° 14 – 2015**

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143891

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, las secretarías responsables de los productos mínimos del MECI, deberán diseñar políticas o controles que permitan atacar las causas de lo descrito en las debilidades y observaciones que surgieron de la auditoría; de igual manera, el Comité Coordinador de Control Interno, de acuerdo a sus funciones, deberá: "Verificar que se atiendan las recomendaciones generadas por la Secretaría de Control Interno, así mismo se deberá suscribir, por parte de la Secretaría de Planeación como representante de la Alta Dirección, con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento, en formato establecido en el procedimiento de Auditoría de Control Interno del proceso de Evaluación Independiente, que permita subsanar las debilidades puntualizadas, en un plazo de 20 días calendario a partir del recibo del presente informe.

JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
Secretario de Control Interno

JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
Subsecretario de Evaluación

Copia a: Doctor Carlos Mario Henao Barrera, Secretario de Planeación
Doctor Carlos Mario Garcés Díaz, Secretario de Servicios Administrativos
Doctora Nora Isabel Pérez Carvalho, Secretaria General
Doctor Diego Alberto Cano Bastidas, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones



**INFORME DE AUDITORÍA DE
CONTROL INTERNO N° 14 – 2015**
**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
Secretario

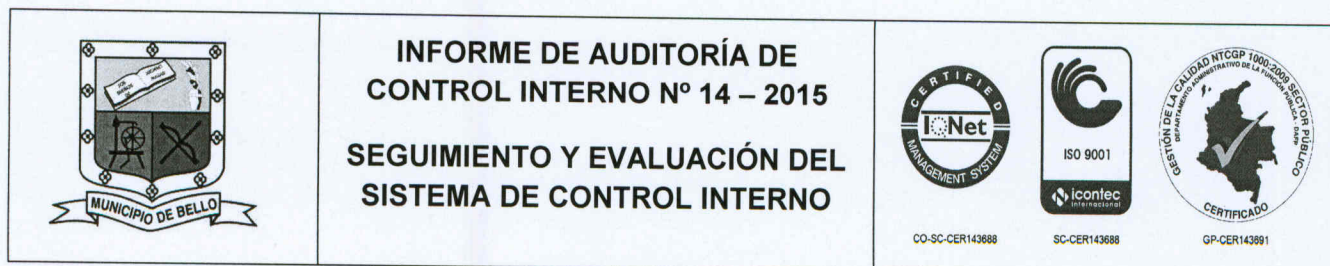
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
Subsecretario de Evaluación

MARIA EPIFANIA OSORIO IDARRAGA
Auditora Líder
Profesional Universitario

HERNÁN ANTONIO CARDONA VALENCIA
SEBASTIÁN GAVIRIA LÓPEZ
Auditores Acompañantes de la
Secretaría de Control Interno
Profesional Universitario

JUAN MANUEL CASTRILLÓN MORA
Auditor Interno
Secretaría de Educación y Cultura

Bello
08 de julio de 2015



1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar el Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Bello.

2. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993.
- Decreto 1537 de 2001.
- Decreto 943 de 2014.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
- Informe Pormenorizado período noviembre 2014 – marzo 2015
- Sistema Integrado de Gestión

3. ALCANCE





Las unidades administrativas: Secretarías de Planeación, Servicios Administrativos, General, Control Interno, la Asesoría de Comunicaciones de la entidad y Comité Coordinador de Control Interno, y a los documentos y registros del Sistema Integrado de Gestión.

4. GENERALIDADES

4.1. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoría se solicitó información sobre los productos mínimos del MECI, se llevó a cabo el análisis documental, mesas de trabajo, elaboración de lista de chequeo, cronograma de actividades, reuniones y entrevistas con los líderes y/o responsables de las actividades que se desarrollan para un cabal cumplimiento de los productos a indagar, con el propósito de contar con elementos de juicio objetivos para la elaboración del informe de la auditoría.

Además, teniendo en cuenta el principio de auditoría; **Independencia:** base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la misma, se designó que para los componentes del MECI; Auditoría Interna y Planes de Mejoramiento, del Módulo Evaluación y Seguimiento, y al Comité Coordinador de Control Interno, las entrevistas se llevaron a cabo por un auditor interno de la Administración Central, que no hace parte del proceso de Evaluación Independiente, es decir, no tiene funciones ni competencias en la Secretaría de Control Interno.

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
|  | INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO N° 14 – 2015 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO |  <small>CO-SC-CER143688</small> |  <small>SC-CER143688</small> |  <small>GP-CER143691</small> |
|--|---|---|---|---|

4.2. HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO:

El informe de Auditoría N° 26 de 2014, presentó como conclusión: *“De acuerdo al Diagnóstico realizado por la Secretaría de Planeación, el porcentaje de avance en la implementación del nuevo MECI, es del 67% que corresponde a un adecuado avance y a un cumplimiento de todos los productos mínimos establecidos en el Manual Técnico del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), quedando pendiente formular un plan de acción que asegure la implementación exitosa de los elementos que presentaron una calificación entre los rangos 50% y 75% de porcentajes de avance”.*

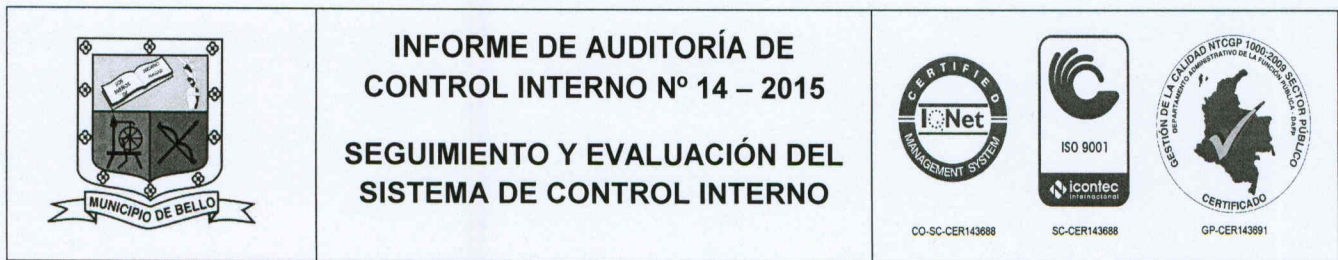
El informe de Auditoría N° 04 de 2015, presentó como una de sus observaciones: *“Debido a que se está asumiendo los registros y documentación del icono de la Bandera como evidencia de la aplicación de productos mínimos del MECI, y en dicho icono aparecen carpetas sin ser alimentadas de manera integral para efectos de soporte evidencial, como lo son, entre otros, divulgación y socialización de productos mencionados, y además, no se observó estrategias que apunten a una cultura del manejo efectivo de este icono a quienes laboran en la entidad, puede ocurrir que se asuma como un producto del MECI aplicado y cumplido, solo por el hecho de aparecer en el icono, lo que puede ocasionar que en la Administración Central, no se detecten las posibles debilidades, deficiencias o no conformidades de procesos y productos del MECI, que ameritan de acciones, tanto preventivas, correctivas y de mejora”.*

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Como resultado de la Auditoría, se evidenciaron

5.1. CONFORMIDADES

- 5.1.1. De acuerdo a los roles y responsabilidades, se cuenta con el compromiso del Representante Legal y de la Alta Dirección, para disponer de los recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura y de talento humano, para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI).
- 5.1.2. La Administración Central, teniendo en cuenta la importancia del desarrollo del Talento Humano, viene ejecutando las diferentes capacitaciones ofrecidas a los funcionarios, entre las cuales está, los temas relacionados con el Fomento de la Cultura del Control (Sistema de Control Interno y MECI), que les permiten mejorar las competencias laborales y comportamentales.



5.2. FORTALEZAS

- 5.2.1. Cumplen con Gobierno en Línea por lo anterior, usan multi-canal, según el documento CONPES 3650. Este componente articula, coordina y apoya el desarrollo de soluciones tecnológicas que garanticen la provisión de los servicios de Gobierno en Línea y mejoren la interacción de los ciudadanos y los empresarios con el Estado mediante el desarrollo de servicios de tres tipos: a) Portales de acceso, b) Servicios Sectoriales y c) Servicios Transversales.
- 5.2.2. La Administración Central, viene adelantando un proceso de actualización en el Mapa de Riesgos, lo que ha conllevado a cualificar el personal a través de capacitaciones en gestión del riesgo, a los integrantes del Comité Operativo del Sistema Integrado de Gestión (SIG), como uno de los actores responsables; además, se ha capacitado a la Alta Dirección, en temas relativos a riesgos.
- 5.2.3. En cada una de las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno, se encuentra en la agenda los principios y valores del Municipio, con lo que se refuerza en la alta dirección este componente Talento Humano del MECI 2014, esencial para el direccionamiento estratégico del Municipio.

5.3. OBSERVACIONES

- 5.3.1. Es importante y pertinente que la Administración Central evalúe y revise los acuerdos, compromisos y protocolos éticos, (Código de ética y Código de Buen Gobierno), como elemento del MECI, pues requieren de una actualización, conforme lo estipula el mismo manual, pues ello, fortalece la identidad institucional y por ende su cultura organizacional.
- 5.3.2. Sería adecuado que en la Administración Central se revise y evalúe lo concerniente al seguimiento de los controles con que se cuentan en los procesos y procedimientos, conforme lo contempla el MECI, ya que esto conllevaría a determinar si los controles son efectivos en la contribución al logro de los objetivos institucionales.
- 5.3.3. Valdría la pena que la Administración Central cuente con registros que indiquen los resultados de las correspondientes evaluaciones, a la sensibilización relacionada con la estructura organizacional y los procesos de la entidad, conforme lo dice el MECI, pues dicha evaluación favorece a la administración en el sentido de que se podría implementar acciones surgidas de tal evaluación, que permitan un mejoramiento continuo.
- 5.3.4. Es pertinente que la Administración Central, documente cuadros de control para seguimiento a los indicadores clave de los procesos, como también, posteriormente, revisar y evaluar el comportamiento de dichos indicadores, conforme lo referencia el



**INFORME DE AUDITORÍA DE
CONTROL INTERNO N° 14 – 2015**

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

MECI; ello trae consigo, que la entidad pueda medirse así misma respecto a su gestión.

- 5.3.5. Es de importancia que se evalúe y revise las Políticas de Operación con que cuenta la Administración Municipal y a la vez estas sean divulgadas a todos los funcionarios, obedeciendo de esta manera a lo contemplado en el MECI, toda vez que permitiría detectar situaciones o aspectos, sujetos a cambios de mejora, como también, debido a su divulgación, se genera un conocimiento colectivo y fundamental para los funcionarios; conllevando a un mayor sentido de pertenencia.
- 5.3.6. Es conveniente y pertinente revisar y evaluar la Política de Administración del Riesgo con que cuenta la Administración, con ello, se daría observancia a lo estipulado en el nuevo MECI. 2014; además, se podrá unificar en la política, tanto los riesgos administrativos como de corrupción y los de proyectos, tal como lo plantea la Guía DAFFP. Versión III, para la gestión de los riesgos, pues ello, permitiría detectar nuevos riesgos y el diseño de sus respectivos controles, con el propósito de obtener una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales y por ende al acatamiento de la misión de la entidad.
- 5.3.7. Es pertinente documentar, divulgar, evaluar y revisar el mapa de riesgos por procesos, como también el mapa Institucional de riesgos, con sus respectivos controles, como bien está contenido en el MECI 2014, esto con el fin de dar un debido tratamiento a los riesgos detectados, tanto por procesos como institucional, por proyectos y desde luego los de corrupción.
- 5.3.8. Es importante que la Administración Central cuente con documentos o registros, que evidencien el seguimiento a los controles establecidos para los riesgos y que estos sean sujeto de manera periódica de revisión y evaluación, conforme lo establece el MECI, pues con ello, se podrá determinar la efectividad del control establecido.
- 5.3.9. Debido a que la Administración Central no ha revisado, ni evaluado resultados de informes de autoevaluación realizados, a través de mecanismos diferentes a la encuesta y talleres, puede ocurrir la inoportunidad de información que conlleve a no tomar las decisiones correctas para mejorar la efectividad de los controles y a la vez conocer el comportamiento de los indicadores por procesos.
- 5.3.10. Es conveniente actualizar la Política de Administración de Riesgos adoptada por la Administración, mediante resolución 1870 de 2008, toda vez que existe, además de esta, la contenida en el Decreto Municipal 0273 del 30 de abril de 2013, cuando se adoptó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadana; También, es pertinente que en la Política de Administración de Riesgos, este unificado tanto los riesgos administrativos y los susceptibles a corrupción; así mismo, es pertinente que se incluya, cuando se trate del SIG, al SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo).

5.3.11. Es de suma importancia que la Administración Municipal siga expidiendo el boletín interno, ya que se ha suspendido, el cual está contenido en la Política de Comunicación Pública, como subcomponente del Sistema Integrado de Gestión, que trae como producto dicho boletín; lo anterior, indica que dicho medio de información daría cumplimiento al elemento de Información y Comunicación Interna del MECI 2014.

5.4. DEBILIDADES

5.4.1. No se evidenciaron registros que soportaran la realización de talleres y encuestas internas, como mecanismos de autoevaluación, que pudieran verificar y determinar la efectividad de los controles en la gestión del riesgo y resultados de la gestión de la entidad, incumpliendo con los productos de autoevaluación institucional contemplados en el manual técnico del MECI; lo que ocasiona, no contar con actividades que permitan recopilar información a partir de riesgos, indicadores y controles que serían objeto de la autoevaluación y de esa manera tomar correctivos necesarios.

5.4.2. No se evidenció informes sobre análisis de los indicadores por procesos, ni informes de gestión por procesos, como resultado de la aplicación de herramientas de autoevaluación, incumpliendo con el componente Autoevaluación Institucional contenido en el manual del MECI 2014.

5.4.3. No se encontraron registros respecto a los resultados de la Coordinación de la Autoevaluación, que debe llevar a cabo el Comité Coordinador de Control Interno (CCCI), incumpliendo con el inciso 10 de las funciones del reglamento de este Comité.

5.5. CONCLUSIONES

5.5.1. La Administración Central, en cabeza del representante de la alta dirección (Secretaría de Planeación), de acuerdo a sus competencia, no mostró un registro que se convalide como soporte de la elaboración de un plan de acción, generado del diagnóstico con que se cuenta, conforme lo contiene el anexo 5 del Manual Técnico MECI 2014 en su planeación, ejecución y seguimiento, para dar posteriormente el cierre correspondiente.

5.5.2. A pesar de que se evidencia que los productos en su gran mayoría se encuentran documentados, se sigue presentando la determinante, que en un gran porcentaje los productos no presenta una revisión y evaluación como lo tiene contemplado el DAFF.

5.5.3. Algunas actividades implementadas por la Administración Central, hacen parte de la autoevaluación, pero no se cuenta con un proceso documentado y formal enfocado a la implementación de herramientas o mecanismos de autoevaluación conforme lo estipula el MECI en el componente Autoevaluación Institucional.

5.5.4. La Administración Central, se encuentra en un proceso de actualización y mejoramiento, en cuanto a la gestión del riesgo; es decir, de su Política de Operación y su mapa de riesgos, tanto por procesos como institucional.

6. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Para efectos de una adecuada planificación de las acciones a implementar respecto al diagnóstico del MECI 2014, se estima conveniente que la Administración Central implemente para dicha planeación, el anexo 5, que contempla el nuevo manual técnico del MECI.
- 6.2. Según el concepto del Instituto Internacional de Auditores Internos, las actividades de autoevaluación por su trascendencia en el buen desarrollo institucional, deben estar enmarcadas en un proceso documentado, metodológico y formal; es así entonces, que se estima pertinente que la Administración Central documente dicho proceso.
- 6.3. Los indicadores contenidos en el ALPHASIG, una vez analizados se deben de constituir en una herramienta para mediciones oportunas y alarmas tempranas, que en la práctica ayuden a la toma de decisiones; es recomendable que los resultados de estos análisis sean divulgados para que la entidad tenga conocimiento del comportamiento de su gestión y del estado en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 6.4. Para garantizar la operatividad de los controles, y evitar la materialización de los riesgos; es necesario además de las capacitaciones que viene adelantando la Administración, fortalecer el seguimiento oportuno a los riesgos de los procesos, realizar actividades de socialización, especialmente cuando se actualicen los mapas de riesgos dando a conocer de forma inmediata los cambios incorporados, y reforzando la importancia de los seguimientos y aplicación de controles por parte de los líderes e integrantes de los procesos.
- 6.5. Se recomienda no perder de vista temas que están en proceso, sobre los que es importante su continuidad, como es el caso de la actualización de las tablas de retención documental; el mejoramiento de la matriz de responsabilidades, de acuerdo al eje transversal información y comunicación del MECI.
- 6.6. Es importante que en la Administración Central se actualice la Política de Comunicación Pública de Bello, pues la existente contempla el período de gobierno comprendido entre 2008 – 2011, denominado por el Bello que Queremos; además, es pertinente darle continuidad al Boletín interno, como producto de la Alcaldía de Bello, en el subcomponente de la comunicación organizacional según el SIG, como lo estipula la misma política vigente.



**INFORME DE AUDITORÍA DE
CONTROL INTERNO N° 14 – 2015**

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143991

- 6.7. Para fortalecer el cumplimiento al producto del MECI, de información y comunicación interna: mecanismos para recibir sugerencias o solicitudes de los funcionarios, en la actividad del viernes del SIG, en proposiciones y varios, se podrán recoger dichas solicitudes y sugerencias, constituyéndose en un mecanismo idóneo para mejorar la comunicación interna.
- 6.8. Teniendo en cuenta la importancia de la aplicación del ciclo de mejoramiento continuo o de gestión, como lo es el PHVA, es pertinente y de suma importancia que se enfatice y se refuerce lo concerniente a la V de verificar, contenido en el formato: Anexo 4 Fase de Diagnóstico del MECI, en la columna evaluado/revisado; pues ello, permitirá tomar oportunamente las decisiones que contribuyan a la madurez del Sistema de Control Interno y a que se asuma una cultura de autoevaluación institucional.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- Ley 87 de 1993.
- Decreto 1537 de 2001.
- Decreto 943 de 2014.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
- Informe Pormenorizado período noviembre 2014 – marzo 2015
- Sistema Integrado de Gestión

Jorge Iván Giraldo Flórez
JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
 Secretario de Control Interno
 Auditor acompañante

Juan Carlos Vélez Mesa
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
 Subsecretario de Evaluación
 Auditor acompañante

María Epifania Osorio Idárraga
MARÍA EPIFANIA OSORIO IDÁRRAGA
 Auditora Líder Secretaría de Control Interno

Hernán A. Cardona Valencia
HERNÁN A. CARDONA VALENCIA
 Auditor Secretaría de Control Interno

Sebastián Gaviria López
SEBASTIÁN GAVIRIA LÓPEZ
 Auditor Secretaría de Control Interno

Transcriptor: Fania O.I./Profesional Universitaria